

pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la misma.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 2003,

ACUERDA

Declarar la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jódar, de la provincia de Jaén, de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas en el paraje denominado Fuente Vieja, aprobado por unanimidad en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Jódar, celebrada el 21 de junio de 2002, y cuya descripción es la siguiente:

Polígono 26, parcela 807.
Propietario: Don Francisco Serrano Vilches.
M² de expropiación: 500,25.
Valoración: 512,06 euros.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de ayuda de Acción Social de estudios de 2002, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes de ayuda de estudios, ejercicio 2002, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la modalidad de estudios, tienen lugar las siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 14 de mayo de 2002, se dictó por la Dirección General de la Función Pública, resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública, siendo publicada en el BOJA núm. 69, de 13 de junio.

Segundo. Que ha concluido el proceso de baremación y grabación de las correspondientes solicitudes, por lo que procede dar publicidad a los listados provisionales de admitidos y excluidos, indicándose en este caso, las causas de exclusión, y conceder plazo para la subsanación de los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para la presentación de alegaciones, de acuerdo con las Bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la delegación de competencias, en esta materia, del Director General de la Función Pública, en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, puesta en relación con el artículo 11.2, del mismo texto.

II. Arts. 38 y siguientes del mencionado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de estudios.

III. Art. 11 de la misma Orden por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 4, se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su Reglamento ya citado, que fija para ello un plazo de quince días hábiles.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Junta de Andalucía, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de la ayuda de estudios de 2002, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 21 de abril de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican (BOJA núm. 71, de 14.4.2003).

Advertido un error en la Resolución de 18 de marzo de 2003 de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el Acuerdo de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias en los titulares de los puestos que se indican, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 14 de abril, procede su corrección en el siguiente sentido:

En la página 7.995 se relacionan los puestos de trabajo en cuyos titulares se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto. A continuación del puesto Aux. Gestión-Atención al Ciudadano. Código 6692210 (6 plazas), debe añadirse el siguiente puesto:

«Auxiliar Administrativo. Código 3295010 (2 plazas).»

Sevilla, 28 de abril de 2003.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea AT 380 KV, D/C con origen en la central de ciclo combinado Campo de Gibraltar y final en la subestación Pinar del Rey en el término municipal de San Roque (Cádiz) y se declara la utilidad pública en concreto de dicha línea (Expte. D.P. Cádiz 5324/00). (PP. 1624/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de abril de 2000, la empresa «Nueva Generadora del Sur, S.A.», con domicilio en C/ Meseña, 39, C.P. 28033, Madrid, solicitó en la Delegación Provincial de Cádiz, de la entonces Consejería de Trabajo e Industria, Autorización Administrativa y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para una línea A.T. 380 kV, D/C, con origen en la futura Central de ciclo combinado «Campo de Gibraltar» a construir en la Refinería Gibraltar San Roque (Cádiz) y final en la subestación «Pinar de Rey» cuya finalidad será evacuar la energía eléctrica producida en dicha central.

Segundo. Con fecha 26 de abril de 2001, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, tras los trámites oportunos emitió Resolución mediante la cual autorizaba y declaraba la utilidad pública en concreto de la línea A.T. 380 kV,

D/C, con origen en la futura Central de Ciclo Combinado «Campo de Gibraltar» y final en la Subestación «Pinar del Rey».

Tercero. Con fecha 22 de julio de 2002, la citada empresa solicitó en la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de nuevo de utilidad pública en concreto, de la línea en cuestión al haberse modificado levemente el trazado.

Cuarto. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54 y con los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, que regulan el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOE núm. 266, de 6 de noviembre de 2002, BOJA núm. 131, de 9 de noviembre de 2002, BOP de Cádiz núm. 258, de 7 de noviembre de 2002 y diario Europa del Sur de 29 de octubre de 2002.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de A.T.

Quinto. Se emitieron separatas y recabó informe de los siguientes Organismos y Entidades afectados:

- Confederación Hidrográfica del Sur.
- Compañía Telefónica de España, S.A.
- Excma. Diputación Provincial de Cádiz.
- Ministerio de Fomento-Carreteras (Cádiz).
- CEPSA.
- Sevillana-Endesa.
- Gas Andalucía, S.A.
- Red Eléctrica de España.
- Excmo. Ayuntamiento de San Roque.
- RENFE.
- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).

El Ayuntamiento de San Roque manifestó que era necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental al haberse modificado el trazado de la línea. Consultada la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, ésta consideró que no existían diferencias ambientales relevantes entre el trazado original y modificado y que la Declaración de Impacto Ambiental, emitida en fecha 4 de octubre de 2000 para la referida instalación, era válida para el nuevo trazado recogido en el proyecto de ejecución.

En cuanto a los restantes organismos y entidades afectadas a los que se remitieron separata del proyecto, unos emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y de otros fue aceptada la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe y condicionado.

Sexto. Se remitió carta certificada con acuse de recibo, conteniendo texto de información pública, publicado en los distintos boletines oficiales, a todos los propietarios afectados.

De éstos consta en el expediente que se recibieron alegaciones de:

- Doña Ana Vázquez Serrano.
- Don Salustiano del Campo Urbano.
- Don Carlos Corbacho Román y otros.
- Don Antonio Pérez Herrero.

Que a su vez fueron remitidas y contestadas por la empresa solicitante.

Las alegaciones de doña Ana Vázquez Serrano, se basan fundamentalmente en posible impacto ambiental, de la línea en cuestión, incumplimiento de distancias de seguridad a